



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUECAS

Por resolución de Alcaldía de 12 de mayo de 2022 se ha aprobado la convocatoria y las bases de selección para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de dos peones de control y mantenimiento de la piscina municipal para las temporadas de verano 2022 y 2023, por sistema de concurso de méritos.

En base a lo dispuesto en las citadas bases, el plazo para la presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PEONES DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LAS TEMPORADAS DE VERANO 2022 y 2023

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y TRABAJOS A REALIZAR.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación de dos peones de control y mantenimiento de la piscina municipal de Huecas.

Los trabajos a realizar consistirán en el mantenimiento y limpieza de la piscina municipal (vestuarios, aseos, zona de recreo, solarío y pradera), cortar el césped de la pradera, venta y recaudación de la barra y control de la taquilla, así como el buen orden en las instalaciones, y de cualquier otro cometido acorde con el puesto a desempeñar.

SEGUNDA.- NATURALEZA DE LOS CONTRATOS.

La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral temporal por circunstancias de la producción, dentro del ámbito de la redacción vigente del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores modificado por el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

TERCERA.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.

La duración de los contratos será la del plazo en que la piscina municipal permanezca abierta dependiendo de la climatología, y comprenderá aproximadamente tres meses, sin que la referencia a este período tenga carácter distinto al de mera previsión.

CUARTA.- RETRIBUCIONES Y JORNADA DE TRABAJO.

El importe de las retribuciones a percibir por los trabajadores contratados al amparo de las presentes bases ascenderán al salario mínimo interprofesional vigente a la fecha de aprobación de las mismas más el prorrateo de pagas extraordinarias y demás indemnizaciones que pudieran corresponderle.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales que se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se ubique cada puesto de trabajo, conforme a las disposiciones que al respecto se establezcan por la Corporación.

El horario de trabajo se ajustará al del funcionamiento de la Piscina Pública, así como al necesario para su apertura y cierre.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará a los contratados más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se les celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral temporal por circunstancias de la producción, sujeto a lo establecido por la Ley 63/97, de 26 de diciembre, R.D. 2720/98 y R.D.L. 5/2001, y en lo no previsto por estas normas a lo dispuesto por la vigente legislación laboral.

QUINTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, antes del plazo de finalización de presentación de solicitudes:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de certificado de escolaridad.
- Estar en posesión del carnet o certificado de manipulador de alimentos en vigor y expedido por organismo oficial.

SEXTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes (Anexo I) para participar en el proceso de selección en la que los aspirantes harán constar que reúnen la condiciones exigidas en las presentes bases de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huecas y se presentarán en el registro electrónico general de este



Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases y convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Las bases íntegras de la convocatoria se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huecas (<https://huecas.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos (con indicación de la causa), se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento disponiendo los aspirantes excluidos provisionalmente de tres días hábiles para la subsanación de su solicitud (en caso de ser subsanable). Concluido este plazo se dictará nueva resolución de alcaldía con la relación definitiva de admitidos y excluidos y la composición y fecha de la sesión de la Comisión de Selección que será también publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

El proceso de selección elegido es el de concurso por considerarse el más ágil y adecuado debido a la naturaleza y duración de los puestos que se pretender cubrir.

Baremo para la valoración de méritos del concurso: (máximo 10 puntos).

FORMACIÓN: (máximo 2 puntos).

Mayor titulación que la exigida:

- Graduado Escolar o equivalente, 0,5 puntos.
- Bachiller, FPII o equivalente, 1 punto.
- Diplomatura, grado medio o equivalente, 1,5 puntos.
- Licenciatura, grado superior equivalente, 2 puntos.

(No son acumulables estas puntuaciones. Se valorará la puntuación correspondiente a la mayor titulación que se acredite).

EXPERIENCIA: (máximo 6 puntos).

Por haber prestado servicios como peón de control y mantenimiento, taquillero o puestos de similares características en el sector público o privado 0,5/mes completo.

Se pretende fomentar el empleo entre el colectivo de personas con edad superior a 50 años: (máximo 2 puntos):

Personas con edad superior a 50 años y hasta 65 años 0,14/año cumplido a partir de cincuenta.

En caso de empate entre dos o más aspirantes se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia laboral y en caso de persistir el mismo se resolverá en favor del aspirante de mayor edad.

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA SU VALORACIÓN.

La Comisión de selección deberá disponer de los documentos acreditativos de los requisitos de admisión y puntuación que se hayan establecido y que regirán el proceso de selección.

Por ello, las solicitudes irán acompañadas de los documentos que los interesados aporten para su valoración en el plazo establecido. Si la documentación se presenta por medios telemáticos se digitalizarán los documentos originales que serán devueltos al interesado. En caso de presentarse la documentación en papel se aportarán fotocopias compulsadas.

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN: Mediante diploma u otro documento oficial que acredite la titulación.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Mediante certificado de la empresa o administración pública en la que se hayan prestado servicios en el que conste con claridad el puesto desempeñado y el tiempo de duración del contrato.

Si los servicios se han prestado en el Ayuntamiento de Huecas no será necesario presentar documentación para acreditar la experiencia por disponer el mismo de la información correspondiente.

ACREDITACIÓN DE LA EDAD SUPERIOR A CINCUENTA AÑOS: Mediante presentación de DNI o tarjeta de residencia.

DÉCIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará integrada por cinco miembros (Presidente, Secretario y tres Vocales), todos ellos con voz y voto, entre personal funcionario de carrera y laboral que ostentarán como mínimo la titulación exigida en la convocatoria.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal.

La Comisión de Selección se clasifica en la Categoría 3.ª del Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de devengo de asistencias, dietas e indemnizaciones.

**UNDÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.**

La bolsa de empleo creada como consecuencia de este proceso de selección se encontrará vigente para las temporadas de verano 2022 y 2023, en caso de que en las mismas se proceda a la apertura de la piscina municipal.

Se constituirá la bolsa de empleo con las personas que concurren al proceso de selección por orden de mayor a menor puntuación, procediéndose a la contratación de las dos primeras personas integrantes de la misma y quedando en resto por orden de puntuación para posibles contrataciones por sustitución o renuncia de los anteriores.

La renuncia al primer llamamiento para la contratación supondrá el paso al último lugar de la bolsa de ese aspirante y en caso de renuncia a un segundo llamamiento supondrá la exclusión de la misma.

DUODÉCIMA.- INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra ellas se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso- administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Toledo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en estas bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

D. _____, con
D.N.I. número _____, natural de _____, vecino de
_____, provincia de _____, con domicilio en
C/ _____
_____ nº _____, y teléfono de
contacto _____ ante el Sr. Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Huecas, comparece y como mejor proceda

EXPONE

Que enterado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Huecas para la creación de **BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PEONES DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LAS TEMPORADAS DE VERANO 2022 Y 2023** y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en la presente convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

DECLARO

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarme inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Que poseo capacidad funcional para el desempeño de las labores propias del puesto de trabajo.

Acompaño:

- Fotocopia compulsada de D.N.I. o documento acreditativo.
- Fotocopia compulsada de titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada del carnet de manipulador de alimentos expedida por organismo oficial.

Para la valoración de mi solicitud presento:

- ...
- ...
- ...
- ...

En base a cuanto antecede, **SOLICITO** ser admitido a la presente convocatoria.

En Huecas, a _____ de _____ de 2.022

Fdo.-

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUECAS.

Huecas, 12 de mayo de 2022.-El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

N.º I.-2274